

TEMUCO, 31 JUL. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3348

VISTOS:

- a) La Resolución N°3090 del 17 de julio del 2023, que autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición 655-7-LE23 Servicio Atención de Usuarios y de Digitación SERVIU Región de La Araucanía;
- b) La Resolución N°3156 del 19 de julio del 2023 que modifica plazos de la licitación 655-7-LE23.
- c) La Resolución N°3155 del 19 de julio del 2023, que Designa miembros de la Comisión Evaluadora Licitación ID 655-7-LE23.
- d) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda;
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- f) La ley 18.803 sobre contratación de acciones de apoyo y su reglamento, contenido en el DS 21 de 1990, de Hacienda;
- g) La Ley de Presupuesto 2023 N°21.516;
- h) Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025 Dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El llamado efectuado por el SERVIU Región de La Araucanía para la contratación del Servicio Atención de Usuarios y de Digitación SERVIU Región de La Araucanía Licitación N°655-7-LE23 cuyas bases fueron aprobadas por la resolución N°3090 del 17 de julio del 2023.
2. Que, debido a la modificación de los plazos de la resolución mencionada en visto a), es necesario modificar de la comisión evaluadora, a los funcionarios Carlos Contreras y Rebeca Saez, debido a sus actividades programadas.

RESOLUCIÓN:

1. Modifíquese el resuelvo N°1 de la resolución mencionada en el visto a), el cual designa integrantes de la comisión evaluadora para la adquisición 655-7-LE23

Donde dice:

Comisión Evaluadora
<ul style="list-style-type: none">• REPRESENTANTE DEPTO. PROVINCIAL MALLECO, CARLOS CONTRERAS MOLINA• REPRESENTANTE SECCIÓN OO.HH MALLECO, REBECA SAEZ SAAVEDRA• REPRESENTANTE OIRS MALLECO, NIDIA HIDALGO FUENTEALBA

Debe decir:

Comisión Evaluadora
<ul style="list-style-type: none">• REPRESENTANTE SECCIÓN ADMINISTRACION MALLECO, MIGUEL ANGEL CÁRDENAS AVENDAÑO• REPRESENTANTE SECCIÓN OO.HH MALLECO, NIDIA HIDALGO FUENTEALBA• REPRESENTANTE SECCIÓN OO.HH MALLECO, CLAUDIA SAAVEDRA JIMENEZ

2. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.
Anótese, Regístrese y Comuníquese.

JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ASM/YCO/MSR/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. ADM Y FINANZAS
- SERVICIOS GENERALES